

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se lía un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, á cuatro pesetas trimestrales ó á los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se hacen por libranza del Dico mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulte. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo á la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 20 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Jueces municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Números sueltos, veinticinco céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertaran oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difiera de los mismos. Lo de insertar particular previo al pago adelantado de veinte céntimos se peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios á que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de Diciembre de 1905, en cumplimiento el acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de Diciembre ya citado, se abonarán con arreglo á la tarifa que en mencionados Boletines se inserta.

### PARTICULAR OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 31 de Diciembre de 1912.)

#### MINISTERIO

#### DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

##### Subsecretaría

Aprobadas por Real orden de esta fecha las bases y el programa correspondiente para la convocatoria del concurso de proyectos destinados á la construcción de un edificio para Facultad de Ciencias en esta Corte, y autorizada esta Subsecretaría para su publicación.

He dispuesto que se inserten en la Gaceta de Madrid á los efectos procedentes.

Madrid, 5 de Diciembre de 1912. El Subsecretario, Rivas.

##### CONCURSO

de proyectos para la construcción de un edificio destinado á Facultad de Ciencias de la Universidad Central.

Acordada en principio por este Ministerio la construcción de un edificio destinado á Facultad de Ciencias de la Universidad Central, y de conformidad con lo que dispone el Real decreto orgánico de 4 de Septiembre de 1908, se abre concurso, con sujeción á las siguientes bases, para la presentación de proyectos y elección del que haya de servir de

fundamento á la ejecución y régimen de las obras.

1.ª

La nueva edificación ha de ser emplazada en la parte alta del Jardín Botánico, comprendida desde la plaza de Murillo, siguiendo en línea oblicua hasta la calle de Alfonso XII, con fachadas á ésta y á la de Claudio Moyano.

Ha de procurarse, como condición importante, trazar el emplazamiento de la nueva edificación en el solar disponible, en forma que perjudique lo menos posible á las actuales plantaciones del Jardín.

El plano general del Jardín Botánico estará de manifiesto, con la presente convocatoria, en esta Subsecretaría los días y horas de oficina durante el tiempo que permanezca abierto el concurso, pudiéndose tomar de los documentos expuestos los datos y notas que se estimen convenientes.

2.ª

La obra total comprende:

1.º La demolición de las construcciones existentes en el Jardín Botánico que resulten dentro del emplazamiento ocupado por la nueva Facultad.

2.º La construcción de las dependencias especiales del Jardín Botánico que sustituyan á las que hayan de ser demolidas para dejar libre el emplazamiento de la Facultad.

3.º La edificación de la nueva Facultad.

En la distribución se comprenderán todos los locales necesarios á la enseñanza, servicios generales y administración, que se especifican en el programa correspondiente, redactado según la relación detallada de dependencias y servicios presentada por el Decano de la Facultad.

3.ª

El concurso se dividirá en dos grados: concurso de croquis y concurso de proyectos.

4.ª

Los croquis ó anteproyectos constarán:

1.º De los planos, comprendiendo, por lo menos, las diferentes plantas, una fachada y dos secciones, en escala de cinco milímetros por metro, sin perjuicio de añadir cuantos dibujos estimen convenientes sus autores.

La representación gráfica será hecha con lápiz ó á una sola tinta.

A estos planos ha de acompañar otro de emplazamiento general, dibujado en escala de 1.500, donde se represente la totalidad del Jardín Botánico, distinguiendo con tres tintas los emplazamientos de la Facultad, de las edificaciones actuales del Jardín que subsistan y de las que sustituirán á las que hayan de ser demolidas.

2.º De una Memoria en que se explique la disposición general y partes principales de la distribución y se exponga, en forma concisa y breve, el sistema de construcción, las clases de materiales y cuantas consideraciones parezcan oportunas para la más clara inteligencia de la composición.

3.º De un avance del presupuesto general.

5.ª

En el segundo grado los proyectos constarán:

1.º De una Memoria razonada referente á la disposición y la distribución, dimensiones y situación de las diversas dependencias y enlace que entre sí deban tener, sistemas de construcción adoptados, materiales que hayan de emplearse y cálculos de estabilidad de las partes principales de la construcción.

2.º De los planos necesarios para dar idea clara y completo conocimiento del proyecto, siendo precisa la presentación de la planta de cimientos, señalando en ella la red general de desagües; plantas de los diferentes pisos y de cubiertas; fachadas; secciones quebrando en ellas la dirección de los planos sociales, si preciso fuere, para la representa-

ción de escaleras y patios; detalle de construcción y de decoraciones interior y exterior.

Los dibujos de fachadas y de secciones han de presentarse solamente delineados en tela, destacando claramente los matices de los huecos.

Las plantas se presentarán acotadas, y en una de las secciones se escribirán también las cotas de alturas.

Las escalas para la representación gráfica serán de 1 por 100 para los dibujos de conjunto, y de 5 por 100 en los de detalle.

A los expresados planos pueden añadir sus autores cuantos dibujos estimen convenientes; pero solamente figurarán los primeros en la exposición pública á que se refiera la base 15.

5.º De un pliego de condiciones que contendrá la descripción de las obras, la calidad de los materiales y sus manipulaciones, la ejecución de las diferentes fábricas, disposiciones referentes á la medición, la valoración y el abono de los trabajos, liquidación, plazos de ejecución y de garantía y cuanto convenga á la más perfecta realización del proyecto y al buen régimen de la edificación.

Al redactar este documento ha de tenerse en cuenta y expresarse que en el servicio de construcciones civiles rige el pliego de condiciones generales aprobado por Real decreto de 4 de Septiembre de 1908.

4.º Del presupuesto, que comprenderá el estado de mediciones, los precios elementales de jornales, materiales y transportes, los de las diferentes unidades de obra que hayan emplearse, expresados en letra y en cifra y seguidos de los cuadros de su descomposición, y finalmente, el presupuesto general de ejecución material, al que se añadirá el 15 por 100 de su total importe para tener el de contrata.

6.ª

El presupuesto de contrata no excederá de 10 millones de pesetas, comprendiéndose en esta cantidad el coste de toda la construcción y

la decoración, desagües, distribución de aguas, instalaciones eléctricas, pararrayos, distribución de gas, calefacción, mesas y graderas de las aulas, estanterías y vitrinas para gabinetes, museos y bibliotecas, hornos, mesas de análisis y demás material fijo para los laboratorios, etc., todo lo cual estará claramente definido en los documentos del proyecto.

7.<sup>a</sup>

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento orgánico vigente, no deben figurar en el presupuesto ni el importe de los accésitos ni en el de los honorarios por formación del proyecto, pero sí deben incluirse, quedando dentro de la cantidad consignada en la base anterior los que correspondan a la Dirección de la obra.

8.<sup>a</sup>

Pueden tomar parte en el concurso todos Arquitectos españoles.

Los croquis y los proyectos serán presentados con las firmas de sus autores; los que exmesarán en el oficio de remisión de los primeros, su residencia ó domicilio.

A cada proyecto acompañará relación duplicada de los documentos que lo componen; uno de los ejemplares de esta relación será devuelto, en forma de recibo, en el acto de la entrega.

9.<sup>a</sup>

Los croquis se entregarán en esta Subsecretaría en el plazo improrrogable de tres meses, que se contarán desde la fecha en que sea publicada la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*, terminando dicho plazo a las doce del día correspondiente.

10.

Los croquis serán expuestos al público en la forma y en el local que la Superioridad determine, durante la exposición cuatro días consecutivos.

11.

Terminada la exposición, la Junta facultativa de Construcciones civiles juzgará los trabajos presentados, examinando en primer lugar en cada uno de ellos si cumple con las condiciones exigidas en esta convocatoria, y elegirá aquellos en que estime circunstancias más adecuadas para ser convertidos en proyectos, sin que exceda de tres el número de los elegidos, ó declarará el concurso desierto en el caso de que no hubiera ninguno que, á su juicio, ofreciese posibilidad de un desarrollo conveniente.

12.

En este primer grado del concurso no se otorgará ningún premio ni recompensa, siendo su objeto exclusivo la designación de los concurrentes que hayan de ser admitidos al segundo.

15.

La Junta facultativa comunicará su calificación á esta Subsecretaría, con remisión de los croquis no elegidos, que podrán recoger sus autores mediante presentación del correspondiente recibo.

Los croquis elegidos quedarán en poder de la Junta, que comunicará á sus autores el fallo recaído y la fecha en que deberán presentar sus proyectos, para cuyo desarrollo dis-

podrán de un plazo de cinco meses, pudiendo sacar copias de sus respectivos trabajos del primer grado en la oficina de la misma Junta.

14.

El desarrollo del proyecto se hará sujetándose á la idea principal del croquis, sin alterarla esencialmente.

Todo proyecto desarrollado sin sujeción al respectivo croquis, será considerado como proyecto nuevo, y declarado, por tanto, fuera de concurso. Esta apreciación compete única y exclusivamente á la Junta facultativa, sin que haya lugar á reclamación ni protesta.

15.

Los proyectos se presentarán en esta Subsecretaría dentro del plazo marcado y en la forma que establece la base 8.<sup>a</sup>, siendo expuestos al público cuatro días consecutivos en el local que la Superioridad designe.

16.

Terminada la exposición, la Junta facultativa de Construcciones civiles juzgará los trabajos presentados, comprobando primeramente en cada uno de ellos el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria, y propondrá al Ministerio el proyecto que deba ser elegido ó la declaración de «concurso desierto», si no hubiese ninguno que, á su juicio, reúna las condiciones necesarias para ser premiado.

17.

El autor del proyecto elegido percibirá los honorarios consignados en la tarifa aprobada por Real decreto de 2 de Noviembre de 1905, según dispone la vigente ley de Presuuestos generales del Estado, y será Director de la edificación, cargo del que no podrá ser separado sin justa causa, disfrutando, en concepto de honorarios por dirección de obra, la cantidad que le corresponda según la legislación vigente en la fecha de dorobación del proyecto.

El proyecto elegido quedará de propiedad del Ministerio, y el autor está obligado á introducir en su trabajo las modificaciones que la Superioridad ordene, visto el dictamen de la Junta facultativa, y á entregar, dentro de los treinta días siguientes al en que le sea comunicada la aprobación definitiva del proyecto, la documentación duplicada necesaria para verificar la subasta de las obras.

18.

La Junta facultativa propondrá también la aprobación ó desaprobación del proyecto ó de los proyectos no elegidos en el segundo concurso, si los hubiere, correspondiendo en el primer caso á cada uno de los proyectos aprobados la calificación de «accésito» con la remuneración de 3.000 pesetas.

Sus autores conservarán la propiedad de estos proyectos, que les serán devueltos mediante presentación de los correspondientes recibos, una vez publicado oficialmente el resultado definitivo del concurso.

#### PROGRAMA

á que se refiere la base segunda de la convocatoria.

PAPELLÓN DE CIENCIAS EXACTAS Y DE FÍSICAS

#### Sección de exactas

Una Cátedra de primer curso de

análisis matemático y Geometría métrica para 250 alumnos.

Una Cátedra de segundo curso de análisis matemático y Geometría analítica para 100 alumnos.

Cuatro Cátedras, capaz cada una para 50 alumnos.

Dos Salas para ejercicios prácticos de Ciencias exactas, capaz cada una para 150 alumnos.

Dos salas para ejercicios prácticos de Ciencias exactas, capaz cada una para 50 alumnos.

Un Gabinete para modelos de Geometría y Mecánica é instrumentos de Astronomía, Geodesia y Física del globo, 50 metros superficiales. Bibliotecas de Ciencias matemáticas, superficie 70 metros.

Dos torres para instalar ecuatoriales, anteojos meridianos, péndulos, etc.

Terraza entre ambas torres para operar con instrumentos portátiles.

#### Sección de Ciencias físicas

Cátedra para 50 alumnos.

Cátedra de Física general, en anfiteatro, para 400 alumnos

Cuarto de preparaciones inmediato á esta Cátedra, 70 metros superficiales.

Gabinete con luz zenital, superficie 240 metros.

Cuarto para proyecciones, superficie 24 metros.

Laboratorio de Física general, superficie 400 metros.

Taller, en dos cámaras de 60 y 40 metros superficiales, respectivamente.

Sala de máquinas, superficie 80 metros.

Sala de acumuladores, superficie 60 metros.

Sala de terminología, superficie 70 metros.

Sala de calosimetría y conductibilidad, superficie 110 metros.

Cuarto de balanzas, 50 metros.

Laboratorio de cambios de estado, 90 metros.

Sala para bajas y altas temperaturas, 110 metros.

Despachos y Laboratorios para dos Profesores.

Laboratorio para un Profesor auxiliar.

#### Electricidad y magnetismo

Cátedra para 50 alumnos.

Laboratorio del Profesor.

Sala electro-estática, superficie 65 metros.

Sala de resistencias, superficie 51 metros.

Sala para intensidades, superficie 51 metros.

Sala para alta frecuencia, superficie 50 metros.

Sala para radiaciones nuevas, superficie 80 metros.

Sala para electro-química, superficie 51 metros.

Cámara oscura, superficie 20 metros.

Medidas magnéticas, superficie 60 metros.

#### Acústica y óptica

Laboratorio del Profesor.

Laboratorio de acústica, superficie 90 metros.

Sala para índices de refracción y espectroscopio, superficie 60 metros.

Cámara oscura, superficie 20 metros.

Cámara de revelar, superficie 30 metros.

Fotometría, superficie 40 metros.

Biblioteca de Ciencias físicas, superficie 65 metros.

Sala de Profesores.

Un torreón para observaciones meteorológicas.

PAPELLÓN PARA LA SECCIÓN DE CIENCIAS QUÍMICAS

Una Cátedra de Química general, en anfiteatro, para 400 alumnos.

Gabinete de preparación de aparatos para el servicio diario de la Cátedra de Química general, superficie 60 metros.

Laboratorio general para prácticas de la misma asignatura, con 40 mesas de trabajo, superficie 160 metros.

Laboratorio para los trabajos por vía seca, superficie 50 metros.

Laboratorios para trabajos especiales, 40 metros.

Cuarto de balanzas, superficie 20 metros.

Dos cuartos oscuros, superficie de cada uno 25 metros.

Local para ácido sulfúrico, superficie 40 metros.

Sótano-almacén, superficie 80 metros.

Tres Aulas para las restantes asignaturas, con superficies de 40 metros, y disponiendo para el servicio de cada uno de ellas:

Un Laboratorio general, superficie 150 metros.

Otro para vía seca, superficie 35 metros.

Otro especial, superficie 40 metros.

Cuarto de balanzas, superficie 20 metros.

Sótano con acceso á la Cátedra, superficie 30 metros.

Cuarto oscuro, superficie 20 metros.

Local para ácido sulfúrico, superficie 30 metros.

Despacho del Profesor.

Un patio ó espacio libre, no menos de 50 metros superficiales, para trabajos que no pueden hacerse en recinto limitado.

Un almacén, superficie 1.200 metros.

Sala de Profesores.

Biblioteca.

PAPELLÓN DE CIENCIAS NATURALES CON SUS MUSEOS

#### Cristalografía.

Laboratorio de alumnos, 90 metros.

Cámara oscura, ocho metros.

Roperio, 10 metros

Despacho y Laboratorio del Profesor.

Geografía y Geología dinámica.

Laboratorio de alumnos, 90 metros.

Idem litográfico y orográfico, 90 metros.

Roperio, 10 metros.

Despacho del Profesor.

#### Técnica micrográfica

Laboratorio de alumnos, con exposición Norte, 90 metros.

Cámara oscura y microfotográfica, 50 metros.

Despacho del Profesor.

Organografía y Fisiología animalis

Laboratorio de alumnos, 90 metros.

Laboratorio de Organografía, 90 metros.

Laboratorio de Fisiología, 90 metros.

Sala de Disecciones y vivisecciones, con la luz zenital, 24 metros.  
Ropero, 10 metros.  
Despacho y Laboratorio del Profesor.

#### Mineralogía descriptiva

Laboratorio-Museo mineralógico, 90 metros.  
Ropero, 10 metros.  
Despacho y Laboratorio del Profesor.

#### Zoografía de animales inferiores

Laboratorio de alumnos, 90 metros.  
Ropero, 10 metros.  
Despacho y Laboratorio del Profesor.

#### Geología geognóstica

Laboratorio de alumnos, 90 metros.  
Laboratorio de análisis, 60 metros.  
Almacén, 60 metros.  
Despacho y Laboratorio del Profesor.

#### Zoografía de articulados

Laboratorio de alumnos, 90 metros.  
Ropero, 10 metros.  
Despacho y Laboratorio del Profesor.

#### Vertebrados

Laboratorio de alumnos, 90 metros.  
Museo, 90 metros.  
Otro Museo, 90 metros.  
Ropero, 10 metros.  
Despacho del Profesor.

#### Psicología experimental

Sala de trabajo para alumnos, 90 metros.  
Otra sala de trabajo para alumnos, 90 metros.  
Gabinete con luz zenital, 90 metros.  
Otro Gabinete con luz zenital, 90 metros.

#### Antropología

(Como para Psicología experimental.)  
Cuatro Cátedras, capaz cada una para 30 alumnos.

Una Cátedra de 200 metros superficiales para las asignaturas alternas de Zoología general y de Mineralogía y Botánica, con las siguientes dependencias adscritas a cada una de estas dos asignaturas:

#### DEPENDENCIAS ADSCRITAS A ZOOLOGÍA

Cuarto para proyecciones, 25 metros.  
Gabinete con armario, 200 metros.  
Almacén, 15 metros.  
Laboratorio para 200 alumnos.  
Despacho y Laboratorio del Profesor.

#### DEPENDENCIAS ADSCRITAS A MINERALOGÍA Y BOTÁNICA

Laboratorio con mesas para 200 alumnos.  
Gabinete, 100 metros.  
Almacén, 15 metros.  
Despacho y Laboratorio del Profesor.

Museo para las colecciones de Antropología, 4.000 metros.  
Museo para el servicio de las Cátedras de la Sección y para el público, 12.000 metros.

Gran salón ó patio anejo á este último Museo para los esqueletos de animales vivientes y fósiles.  
Biblioteca, 290 metros.  
Sala de Profesores de la Sección.

#### SERVICIOS GENERALES

Decanato: antesala, sala, despacho.

Secretaría: antesala, despacho, oficina, archivo.

Sala de sesiones de la Junta de Profesores.

Conserjería, Porterías, Bedelías. Vestibulos, escaleras, galerías de comunicación.

Retretes y lavabos.

Instalaciones de los servicios de agua, gas, electricidad y calefacción.

Viviendas para el Conserje y Porteros.

#### DEPENDENCIAS DEL JARDÍN BOTÁNICO

Salón de colecciones, 200 metros.

Sala de herbarios, 200 metros.

Semillero, 60 metros.

Biblioteca, 60 metros.

Dirección: Antesala, Sala, Despacho. Oficina, Archivo.

Viviendas para el Jardínero mayor y para un Guarda, independientes de los locales dedicados á la enseñanza.

Cátedra y Laboratorio general de Fitografía, 80 metros.

Laboratorio de investigación de la misma, 40 metros.

Cátedra y Laboratorio de Organografía vegetal, 80 metros.

Laboratorio de Fisiología, 40 metros.

Cátedra de Técnica micrográfica, 80 metros.

Laboratorio de investigación, 40 metros.

Servicios generales: vestibulos, escaleras, saneamientos, etc.

Estufa grande, 800 metros.

Estufa de las palmas, 500 metros.

Idem de multiplicación, 200 metros.

Idem de la Verja, 240 metros.

Idem de Poniente (invernadero), 980 metros.

Estas cinco estufas existen actualmente, y las que de ellas resulten dentro del emplazamiento de las nuevas edificaciones, deben ser trasladadas á sitio conveniente ó sustituidas por otras de igual capacidad y condiciones.

Estufa de plantas acuáticas, que será un pabellón acristalado de planta circular ó poligonal, de 12 metros de diámetro y siete de altura, con doble cubierta, y dos puertas opuestas; pilón central de siete metros y medio de diámetro, 1,10 metros de profundidad y 90 centímetros de altura exterior; paseo circular de 1,90 metros de anchura; 12 fontines periféricos de 80 centímetros de anchura y otros 80 de fondo.

La composición puede desarrollarse en un solo cuerpo de edificio, que comprenda todas las Secciones de la Facultad ó en pabellones, agrupando las Secciones como el programa indica. En el primer caso ha de existir una agrupación independiente y bien definida de las dependencias y servicios de cada Sección.

Podrá disponerse el número de pisos que se considere necesario, comunicándolos entre sí por las escaleras generales y de servicio que sean precisas, y pueden también utilizarse para la composición el pronunciado desnivel que existe entre la calle de Alfonso XII y el suelo general del Jardín Botánico, si así se cree conveniente y como mejor parezca, dentro de lo que pide el programa.

Las aulas y laboratorios de alumnos tendrán ingreso directo por las galerías de comunicación.

Ha de estudiarse en los Laboratorios, la disposición de los hornillos y las mesas; en Museos, Gabinetes y Bibliotecas, la de los armarios, estanterías y vitrinas; en las aulas, la de las mesas y graderías.

Tanto estos detalles de material fijo como todo lo referente á instalaciones de calefacción, agua, gas y demás servicios, se ha de consignar con el necesario desarrollo en los diversos documentos del proyecto definitivo.

Las Viviendas deben tener acceso independiente de los locales destinados á la enseñanza.

El firme para la cimentación puede calcularse á una profundidad de dos metros con relación al nivel general del Jardín.

La toma de agua puede hacerse en la cafetería general de la calle de Alfonso XII.

Para el desagüe puede utilizarse la alcantarilla de la red general en el Paseo del Prado, á la cual acomete una arja que actualmente existe en el Jardín.

Las construcciones actuales que deban ser demolidas para el emplazamiento de la nueva edificación, son de fábrica de la ladrillo, con un solo piso sobre el sótano ó semisótano.

Las superficies que el programa consigna para las diversas dependencias, han de considerarse como muy aproximadas, sujetándose á ellas la distribución con la mayor precisión posible.

Madrid 5 de Diciembre de 1912.—

Aprobado por S. M.—Alba.

(Gaceta del día 20 de Diciembre de 1912.)

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

##### Secretaría de gobierno

La Sala de gobierno ha acordado los siguientes nombramientos de Justicia municipal:

##### En el partido de Astorga

Fiscal Suplente del mismo, D. José Silva Ramos, para la próxima renovación.

Fiscal Suplente de Luyego, D. Antonio Mendema Cordero, para la próxima renovación.

Lo que se anuncia á los efectos de la ley 8.ª del art. 5.º de la Ley de 5 de Agosto de 1907.

Valladolid 26 de Diciembre de 1912.—P. A. de la S. de G.: El Secretario de gobierno, Aureo Alonso.

#### AYUNTAMIENTOS

##### Alcalda constitucional de León

A los fines reglamentarios, y por espacio de diez días, se hallan de manifiesto en la Contaduría municipal, los padrones de «Carruajes de servicio público», «Coches y caballerías de lujo», «Puestos públicos fillos», «Alcantarillas», «Rótulos», y «Circuitos ó Casinos de recreo», para el próximo ejercicio de 1913.

Lo que se anuncia al público para que durante dicho plazo, contado desde la publicación de este edicto, puedan presentar las reclamaciones á que se creen con derecho.

León 27 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, A. Barthe.

##### Alcalda constitucional de Hospital de Orbigo

El día 26 del próximo mes de Enero y año de 1913, á las catorce horas del mismo, habrá de efectuarse por este Ayuntamiento, en la sala de sesiones, la venta en pública subasta de los inmuebles que á continuación se expresan:

1.ª Una casa, sita en el casco de esta villa y su Plaza Mayor, compuesta de planta baja y principal, cubierta de teja, afecta á las Casas Consistoriales y á la casa de Fielato, accesoria á la calle de Benavides, señalada con el núm. 5, que mide aproximadamente 50 metros cuadrados, y linda por el frente, con dicha calle de Benavides; derecha entrando, herederos de Pedro Olivera Alvarez; izquierda, casa de Fielato, y espalda, huertos.

2.ª Otra casa, en igual casco y su calle de Astorga, hoy Alvarez Vega, compuesta de planta baja y principal, cubierta de teja, con su puerta contigua, señalada con el núm. 30, que mide 539 metros cuadrados, y linda por el frente, con dicha calle; derecha entrando, Upliano Martín; izquierda, viuda de Manuel García, y espalda, huerta del D. Upliano Martín.

3.ª Un solar, en el mismo casco y su calle del Rio, señalado con el núm. 9, que mide 50 metros cuadrados, y linda por el frente, con dicha calle; derecha entrando, servicio de rio; izquierda, herederos de Vicente Vaca, y espalda, barbacana.

Los tipos para el remate y demás condiciones á que habrá de sujetarse la venta de dichos inmuebles, se hallan consignados en el pliego formado por este Ayuntamiento, el cual obra de manifiesto en la Secretaría del mismo y á disposición de cuantos interesados deseen verlos.

Hospital de Orbigo 18 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Victorino Delás.

##### Alcalda constitucional de Valle de Finolleto

Los repartimientos de la contribución territorial rústica, colonia y pecuaria y riqueza urbana, para el próximo año de 1913, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á fin de oír reclamaciones.

Igualmente, y por igual término, y á los mismos fines, se hallan de manifiesto las matrices de la contribución industrial.

Valle de Finolleto 22 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Rafael Ochoa.

##### Alcalda constitucional de Santa Marina del Rey

Por acuerdo de este Ayuntamiento se anuncia vacante la plaza de Inspector municipal de carnes, con la dotación anual de 90 pesetas.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que el presente anuncio aparezca en el Boletín Oficial de esta provincia.

Santa Marina del Rey 20 de Diciembre de 1912.—El Alcalde interino, Santiago Benavides.

**Alcaldía constitucional de Villadangos**

Formado el reparto de la contribución rústica, colonia y pecuaria, se halla expuesto al público por término de cinco días, para oír reclamaciones.

Villadangos 28 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Gregorio González Alonso.

**Alcaldía constitucional de Matadón de los Oteros**

Se halla vacante el cargo de Inspector de carnes de este Municipio. Los aspirantes, que habrán de ser Veterinarios, presentarán las solicitudes en la Alcaldía dentro del plazo de treinta días, a contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, siendo el sueldo fijado, el de 100 pesetas anuales.

Matadón de los Oteros 20 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Eustoquio Prieto.

**Alcaldía constitucional de Villadocanos**

Terminados en este Ayuntamiento los repartimientos de territorial, colonia y pecuaria, los de urbana é industrial y el presupuesto municipal ordinario para el año de 1913, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones; pasado dicho plazo no serán atendidas.

Villadocanos 24 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Pedro Vidal.

**Alcaldía constitucional de Puente de Domingo Flórez**

Formado el repartimiento de consumos para el año de 1913, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Puente de Domingo Flórez 23 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Eduardo Rodríguez.

**JUZGADOS**

Don Antonio Iglesias Fraga, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario pendiente en este Juzgado, con el número 68 de orden, en el año actual, por haber comparecido ante el mismo Agustín Valcarlos Ríos, vecino de San Clemente, manifestando que D. Antonio Abella, vecino de Cabacelos, se dedicaba a embarcar gente, facilitando el dinero y la documentación precisa para ello, se acordó en providencia de este día ofrecer dicho sumario a los que resulten perjudicados por el hecho motivo del mismo, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente.

Y para su efecto, se expide el mismo en Villafranca del Bierzo á 22 de Diciembre de 1912.—Antonio Iglesias.—D. S. O., Manuel Miguélez.

Don Antonio Iglesias Fraga, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en sumario pendiente en este Juzgado, con el número 69 de orden, en el año actual, por infracción de la ley de Emigración, se acordó en providencia de este día ofrecer dicho sumario a los

que resulten perjudicados por el hecho motivo del mismo, a los efectos del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente.

Y para su efecto, se expide el mismo en Villafranca del Bierzo á 22 de Diciembre de 1912.—Antonio Iglesias.—D. S. O., Manuel Miguélez.

**Cédula de citación**

Alonso González (José), de estado casado, comprador de granos, vecino de Veguellina de Fondo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, para practicar con el mismo una diligencia de careo en causa por hurto de un mulo, instruida de oficio.

La Bañeza 20 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Anesio García

**Requisitorias**

Cuadrado Pérez (Modesto), de 17 años, hijo de Vicente y Bernardina, de estado soltero, jornalero, natural y vecino de Rivas de la Valduerna, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, por disparo y lesiones, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León a constituirse en prisión; con apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Bañeza 20 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Anesio García

Vidal Martínez (Pedro), de 20 años, hijo de Antonio y Juana, soltero, labrador, natural y vecino de Jiménez de Jamuz, procesado por el Juzgado de instrucción de La Bañeza, en causa por lesiones, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de León a constituirse en prisión; con apercibimiento, que de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

La Bañeza 20 de Diciembre de 1912.—El Secretario, Anesio García

Don Nicolás Alvarez, Juez municipal de este distrito de Renedo de Valdetuejar.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Herrero Prado, vecino de la villa de Guardo, de la cantidad de ciento doce pesetas con cincuenta céntimos, que le es en deber Francisco del Blanco, vecino de San Martino, según consta de obligación y plazo vencido, más los costos originados y que se puedan originar, se vende en pública subasta y como de la propiedad de éste.

Una casa vivienda, sita en el pueblo de San Martino, que linda frente á izquierda, caminos servideros; derecha, otra de Santos Tejerina, y espalda, terreno común; tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo mes de Enero, á las diez, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas.

El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de la subasta y adjudicación de la casa, por carecer de títulos legales.

Dado en Renedo de Valdetuejar á dieciocho de Diciembre de mil novecientos doce.—El Juez, Nicolás Alvarez.—P. S. M., Lázaro Díez.

Don Pedro Fuentes García, Juez municipal de la villa de Prado y su distrito.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Juan Herrero Prado, vecino de la villa de Guardo, de la cantidad de noventa y cuatro pesetas y quince céntimos, que le es en deber Francisca Riaño Miguel, vecina de Robledo, según consta de obligación y plazo vencido, se venden en pública subasta, y como de la propiedad de ésta, las fincas siguientes:

1.ª Un prado, á la fragua, término de Robledo, hace dos áreas y catorce centiáreas: linda Oriente, otro de Cecilia Alvarez; Mediodía, Poniente y Norte, otro de Tomás Díez; tasado en cincuenta pesetas. . . . 50

2.ª Otro ídem, al Pantanigo, término del mismo, hace un área y siete centiáreas: linda Oriente y Mediodía, otros de Benito Liébana; Poniente, otro de Fernando Alvarez, y Norte, otro de Tomás Díez; tasado en cuarenta pesetas. . . . 40

3.ª Un linar, á Prado la Vega, término de Robledo, hace cuatro áreas y veintiocho centiáreas: linda Oriente, prado de Cecilio Alvarez; Mediodía, arroyo; Poniente, presa de riego, y Norte, otro de Teresa Díez; tasado en setenta y cinco pesetas. . . . 75

4.ª Un prado, á Valdecasas, término del mismo, hace dos áreas y catorce centiáreas: linda Oriente y Poniente, herederos de Pascual Díez; Mediodía, el monte, y Norte, otro de Tomás Díez; tasado en cincuenta pesetas. . . . 50

5.ª Otro, en ídem, ídem, hace dos áreas y catorce centiáreas: linda Oriente, el monte; Mediodía, Constantino Alvarez; Poniente, Casimiro Alvarez, y Norte, Bibiana Alvarez; tasado en cincuenta pesetas. . . . 50

6.ª Otro ídem, á Redibayo, término del mismo, hace un área y siete centiáreas: linda Oriente, León Rodríguez; Mediodía, Benito Liébana; Poniente, Tomás Díez, y Norte, el río, con sus chopos; tasado en quince pesetas. . . . 15

TOTAL . . . . . 280

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día ocho del próximo Enero, hora de las catorce, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación.

Los licitadores habrán de consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no se admitirán posturas. El rematante se habrá de conformar con testimonio del acta de remate y adjudicación de bienes, por carecer de títulos legales.

Dado en Prado á diecisiete de Diciembre de mil novecientos doce.—El Juez, Pedro Fuentes.—P. S. M.: Agustín Mata, Secretario.

**Juzgado municipal de Balboa**

Habiéndose ausentado ya repetidas veces el Secretario de este Juzgado municipal, D. Claudio Suárez García, sin permiso alguno de mi autoridad, ni tampoco con la del Sr. Juez de instrucción del partido, estando meses enteros sin comparecer, y apesar de las muy repetidas advertencias, apercibimientos y demás medios usados en corregirle, viendo el perlinzabuso y negligencia en el cumplimiento de su deber y hallarse los negocios de este Juzgado retrasados y por cumplir algunos; en uso de lo que me concede la ley Orgánica del Poder Judicial, he venido en suspenderle por el término de tres meses, del cargo de Secretario y sueldo. Y para que se estime justa causa, lo he puesto en conocimiento del Sr. Juez de instrucción de este partido, además de rogar á la digna autoridad de V. S., se digne ordenar la inserción de la repetida suspensión en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á los efectos del art. 68, título 8.º de la sanción penal de la ley Electoral en vigor.

Dios guarde á V. S. muchos años. Juzgado municipal de Balboa y Diciembre 14 de 1912.—El Juez municipal, José Nuñez.

Sr. Gobernador civil de la provincia de León.

**ANUNCIO OFICIAL**

**COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE LEÓN**

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de Cabacelos, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada villa, á que presenten sus proposiciones, extendidas en papel del Timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la Linca de Ponferrada, en la casa-cuartel del Instituto, sita en la carretera general de Madrid á La Corona de dicho Cabacelos, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar: el nombre y vecindad; si es propietario ó su representante legal; calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece; el precio del arriendo, y la manifestación de qué se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 21 de Diciembre de 1912.—El primer Jefe, José Obago Martínez.

LEON: 1913.

Imprenta de la Diputación Provincial.